

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13367.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4692-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13250 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa YPF S.A. el uso en comodato, por el término de 5 (cinco) años, de una fracción del Espacio Verde N° 411g para el emplazamiento del Espacio de la Energía.-

Que el Municipio firma con YPF S.A. un Contrato de Comodato, con fecha 30 de Julio de 2015, aprobado mediante Decreto N° 0769/2015, en el cual se fijan las obligaciones entre ambas partes, quedando a cargo de la Empresa la incorporación de mejoras y adecuaciones de instalaciones que resulten necesarias para el emplazamiento del Espacio de la Energía y la Municipalidad prestará la colaboración necesaria para propender al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que contemple el Espacio de la Energía.-

Que para el desarrollo de la obra es necesario construir las veredas de acceso y para ello la empresa YPF S.A. otorga al Municipio una donación con cargo de \$ 221.000 (doscientos veintiún mil), firmando convenio con fecha 16 de septiembre de 2015, destinada dicha suma a la compra de materiales de construcción necesarios para realizar las mejoras del sendero y vereda de acceso a la entrada principal a las instalaciones del Museo de la Energía.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 67º), Inciso 10), establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2015, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo efectuada por la empresa YPF S.A., consistente en la suma de \$ 221.000, en el marco del convenio firmado con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con fecha 16 de Septiembre de 2015, destinada a la adquisición de materiales destinados a mejoras en el acceso al Museo de la Energía emplazado en el Parque Central.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. GANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-4692-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13367 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-4692-M-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2059
Fecha 04 / 01 / 2016